



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. - - - - -

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15, fracción XIV, 16, 24, fracciones I, II, III, XI y XII, 25, fracciones I y V, 42, fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4<sup>o</sup> y 12, fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1, fracción I, 2, fracción XI, 3, 12, 39, fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 12 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública requiere la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000719/2016 del sistema SIIF, por parte de la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública por un monto total de \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

AD-07-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SESESP-16

La requisición número 000719/2016 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 719 :RS/000719/2016

0000002

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Origen del Recurso	GF	Elaboración	Jun 27/06/2016 13:59:06
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jue 14/07/2016 12:32:08

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
317010004	1	SERVICIO	\$403,448.22	\$403,448.22	\$84,551.72	\$467,999.94	

Detailed description:  
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES:  
PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES:  
INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C4 ESTATAL.  
- 30 TRONCALES DIGITALES.  
- SERVICIOS DE BOCY DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066 Y 059.  
DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.  
GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 364 0500) LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  
SE PAGARÁ A MESES VENCIDOS CON UN MONTÓ MÍNIMO DE \$60,000.00 Y MÁXIMO DE \$77,899.99 (SETENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$9100 MN.)

1.00 \$403,448.22 \$403,448.22 \$84,551.72 \$467,999.94 060107-04781-31701-1211

Total \$467,999.94

Justificación de la Requisición:

Para la atención de consultas de bases de datos a Plataforma México. Solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones. FASP 2016. \*Se adjunta oficio justificación para solventar la excepción\*.

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.  
AV. DE LOS CONOS # 105 FRACC CIUDAD CALIENTE CP 20190  
Responsable de Recepción: SUBINSP. NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA COORDINADORA GRAL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HORAS  
Teléfono: 4488106240 1000  
Tiempo de Entrega: 28 Días Naturales





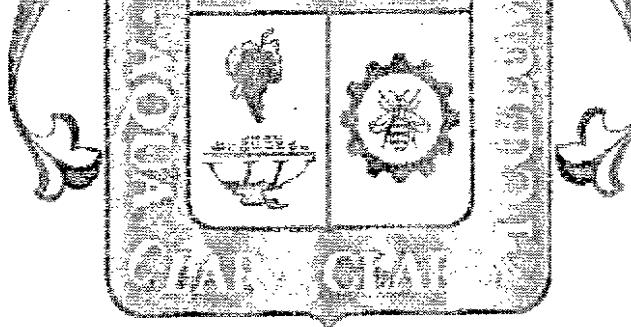
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000719/2016 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número SESESP/0456/2016 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. María Teres Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien firma en uso de las facultades que le fueron debidamente delegadas mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2015, suscrito por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre del 2015.
3. Oficio número SSP/C4/0182/2016, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Sub Inspectoría Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis.
5. Cotizaciones de los proveedores TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B/DEC.C.V., CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V. y ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo ésta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.





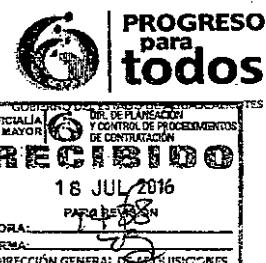
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

## AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE JULIO DE 2016  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000719/2016  
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA / 14 DE JULIO DE 2016  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2015



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OFICIAL MAYOR
RECIBIDO	
16 JUL 2016	
PARA REVISIÓN	
HORA:	14:38
FIRMA:	[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios básicos PARTIDA: Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 EJERCICIO: 2015	PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS DE BASES DE DATOS A PLATAFORMA MÉXICO	467,999.94

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ LIRA DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO
27 JUL 2016
PARA REVISIÓN
HORA:
FIRMA:
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

000001



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Oficio SESESP/0456/2016 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. María Teres Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR	RECIBIDO
18 JUL 2016	
HORA: 11:00	RECEBE: Poder V.G.
DEPENDENCIA: Secretaría Ejecutiva No. DE OFICIO: SESESP/0456/2016 ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción	

DEPENDENCIA: Secretaría Ejecutiva  
No. DE OFICIO: SESESP/0456/2016  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por  
Excepción

Aguascalientes, Ags. A 18 de julio de 2016.

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO,  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 frac. I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la requisición número RS/0000719/2016, para la contratación de "UN PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES" por un monto total de \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I      *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,  
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.  
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## PROGRESO para todos

### GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Teléfonos de México, S.A.B de C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas en cuanto a infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.

Las características técnicas que nos ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones, de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089, así como de mantener la coordinación entre las dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de Gobierno, al igual que con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico constante y apto para estar en permanente comunicación en los tres niveles de Gobierno, lo cual se genera a través de la infraestructura propia del proveedor solicitado.

Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación telefónica y de traslado de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados MPLS (Multiprotocol Label Switching), estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México y dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.,

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2015 del que acompaña copia de la parte correspondiente.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

c.c.p. M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira. Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.  
Archivo.  
JLG/MIMM



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,  
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.  
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

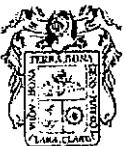
3. Oficio número SSP/C4/0182/2016, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Sub Inspectoría Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.

Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

NO. DE OFICIO: SSP/C4/0182/2016

ASUNTO: El que se indica

Aguascalientes, Ags. a 17 de Junio de 2016



LIC. MARIA TERESA ISABEL MARTINEZ MERCADO  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SECRETARIADO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
P R E S E N T E

Los servicios digitales cuentan con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlazan al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B. de C.V. Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS, consiste en lo siguiente: Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP. Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital en una sola conexión. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz. Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

- Ahorros de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una empresa, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre un 10 y un 25% frente a otros servicios de datos comparables y a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costos empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40%.
- Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
- Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
- Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

NO. DE OFICIO: SSP/C4/0182/2016

ASUNTO: El que se indica

Aguascalientes, Ags. a 17 de Junio de 2016

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que debe suministrár información a las bases de datos nacionales tales como las del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; esta función de alimentar las bases de datos Nacionales y realizar consultas es una función necesaria, y se realiza a través de los enlaces MPLS, toda la infraestructura para su conectividad y acceso son propios de Teléfonos de México S.A.B de C.V. y es exclusivamente para el C4 ya que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas de información.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE  
TELECOMUNICACIONES C4

SUB INSPECTORA NORMA YOLANDA RANGEL VILLANUEVA

G.C.P. ARCHIVO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA QUE SUSCRIBE LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39 FRACCION VII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE EMITE LA SIGUIENTE.

**CONSTANCIA**

QUE PREVIO COTEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN ESTE SECRETARIADO, HAGO CONSTAR QUE DE LA FOJA 00001 A LA FOJA 00001 DEL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DE LOS EXPEDIENTES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

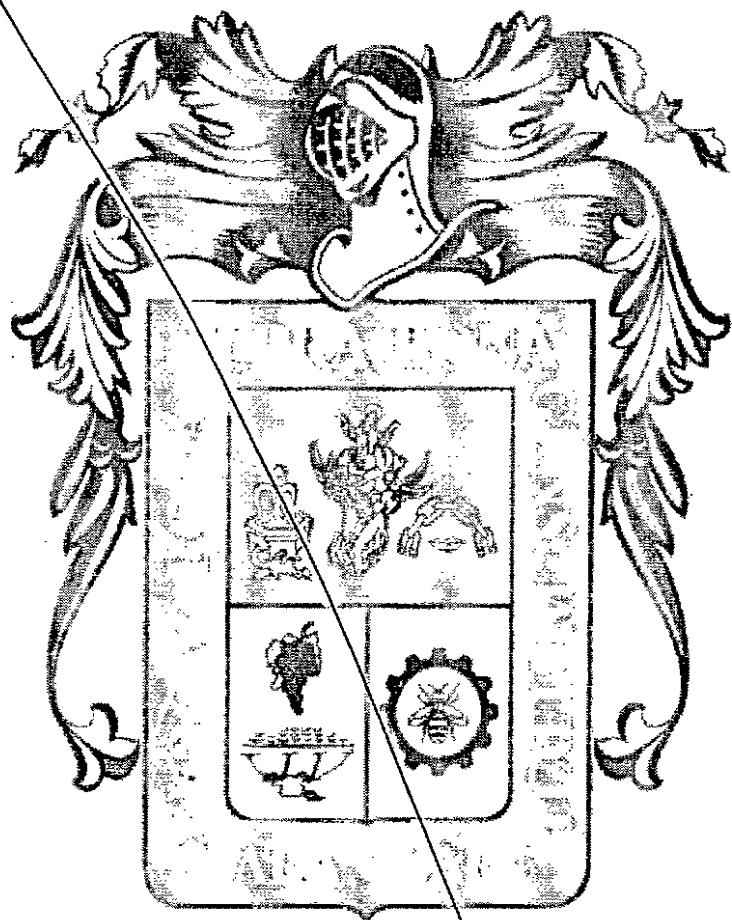
LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

AD-07-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SESESP-16



A handwritten signature in black ink, appearing to begin with the letters "M" and "H".

A handwritten signature in black ink, appearing to begin with the letters "A" and "G".

A handwritten signature in black ink, appearing to begin with the letter "F".



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte  
Mercado Empresarial

Aguascalientes, Ags. A 17 junio del 2016

Ing. Juan Manuel López Pérez  
**Subdirector C4 Estatal**

Por este medio hacemos constar que toda la Infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal de Aguascalientes son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del año 2008.

Atentamente

Ing. Víctor H. Biquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**

**TELME~~X~~** | **TELME~~X~~** está contigo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA QUE SUSCRIBE LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39 FRACCION VII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE EMITE LA SIGUIENTE.

**CONSTANCIA**

QUE PREVIO COTEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN ESTE SECRETARIADO, HAGO CONSTAR QUE DE LA FOJA 00001 A LA FOJA 00001 DEL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DE LOS EXPEDIENTES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisésis.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

Aguascalientes, Ags., a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecisésis. - Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículo 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 frac. I, LV y artículo transitorio décimo primero, los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en relación a lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizaron adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2015 y toda vez que este recurso se destinará para el pago de servicios digitales del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en commento, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS:**

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales; Punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como estrategia y objetivo lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General del Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*, también fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2015 los CRITERIOS generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Por otra parte el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendientes a cumplir los fines de seguridad pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
		Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

El artículo 53 fracciones I, II, III y VI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecen las funciones que en materia de servicios telefónicos a nivel Municipal, Estatal y Nacional, tiene establecidas el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 Estatal.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública respecto de los servicios de telefonía que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 requiere la contratación de los servicios de telefonía adecuados para tal función.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REQ.	PART.	DESCRIPCION	UND.	CANT.
RS/000719/2016	1	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES: PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C4 ESTATAL. • 30 TRONCALES DIGITALES. • SERVICIOS 01 600 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 065 Y 060. DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. GARANTÍA: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS. (CASE) TELMEX GUADALAJARA 018003640500 LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARA RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE PAGARÁ A MESES VENCIDOS CON UN FONTO MÍNIMO DE \$88,000.00 Y MÁXIMO DE \$77,000.00 (SETENTA Y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos 99/100 MN.)	SEPV.	1

## 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Garantía de los servicios:** El proveedor cuenta con un centro de operación y monitoreo, así como de atención a fallas (case Telmex Guadalajara 018003640500) las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que dará respuesta y atención inmediata durante la prestación del servicio, lo cual garantiza el mismo.

**Traslado y Empaque:** No aplica toda vez que se tratan de servicios digitales.

**Tiempo de Entrega:** Los servicios digitales serán prestados durante el periodo comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 diciembre de 2016.

**Lugar de Prestación del Servicio:** Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>PROGRESO PARA TODOS</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

**Responsable de la Recepción:** Sub Inspector Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General Del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CABLEVISIÓN S.A. DE C.V.	ALESTRA B.D.E.R.L. DE C.V.
RS00007162 016	1	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C4 ESTATAL • 30 TRONCALES DIGITALES • SERVICIOS 01 800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066 Y 089 DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 3646500) LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, GARANTÍA RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE PAGARÁ A MESES VENCIDOS CON UN MONTO MÍNIMO DE \$68,000.00 Y MÁXIMO DE \$77,696.00 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MN.)	SER	1	\$467,999.94	\$ 0.00	\$ 0.00

**CONCLUSIÓN:** Se realizó un estudio, encontrándose que existe un proveedor que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura para prestar los servicios que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requiere para el cumplimiento de sus funciones, tales servicios digitales tienen que cumplir las siguientes características:

Los servicios digitales deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., según se acredita mediante oficio número SSP/C4/0182/2016 de fecha 17 de junio de 2016 emitido por la Subinspectora Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General Del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, en el cual señala tal situación, mismo que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
		Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

datos nacionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), que son los enlaces cuya infraestructura para su conectividad y acceso es propia de Teléfonos de México S.A.B de C.V. exclusivamente para el C4, mismos que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porqué se requieren dichos servicios.

##### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios digitales requeridos por el C4, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., según se acredita mediante oficio de fecha 17 de junio de 2016 emitido



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

por la Subinspectora Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General Del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, en el cual señala tal situación.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS, consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. **Ahorros de costos:** dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una empresa, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre un 10 y un 25% frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costes empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40%.
2. **Soporte de QoS:** uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. **Rendimiento mejorado:** debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. **Recuperación ante desastres:** los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) cuya infraestructura para su conectividad y acceso son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y exclusivamente para el C4 ya que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas de a nivel nacional.

La infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces MPLS son propios de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. lo cual se acredita a través de documento anexo al presente escrito de fecha 17 de junio de 2016 mediante el cual el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porque se requieren dichos servicios.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

**El monto autorizado de la contratación:** Es de \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismos que serán en pagos mensuales cada uno por la cantidad de un mínimo de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); I.V.A. incluido y un máximo de \$77,999.99 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); I.V.A. incluido, pagaderos por mes vencido.

**La forma de pago:** será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de vencido el mes de pago y prestado el servicio, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: TME-840315-KT6
Domicilio: AV. PARQUE VÍA #198
Colonia: CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
Código Postal: 06500
Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
Teléfono: 449 812 22 11
Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, NÚMERO 4, FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO
Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED DE SERVICIOS TELEFÓNICO PÚBLICO Y DE CONEXIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.
No. de la Escritura Pública en ésta Consta su Acta Constitutiva: 34726
Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dio Fe de la Misma: GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA.
Notario: NO. 54.
En el Distrito Federal.

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000719/2016, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutivos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C4, por lo que contratando con el proveedor solicitado se garantiza que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, así como la conexión del Estado con Plataforma México, además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado con la Federación.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

	logrando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a la comunicación con la federación, así como la disponibilidad total de los teléfonos de emergencia, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Efficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales, que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2015, así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000719/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., CABLEVISION RED S.A. DE C.V. Y ALESTRAS S. DE R.L. DE C.V., encontrándose que TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honrádez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuación conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

AD-07-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SESESP-16

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

	Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de qué, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible; claro; oportuno; completo; y verificable en las páginas: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecomptra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecomptra/</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCA/T2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCA/T2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1</a>

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. MARIA TERESA ISABEL MARTINEZ MERCADO

TESTIGO  
Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V. y ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección División Norte  
Gerencia Empresarial Aguascalientes  
Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
CP 20116 Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Attn: Ing. Juan Manuel Pérez  
Subdirector del C4 Estatal

Aguascalientes, Junio 8 del 2016.

PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

Instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal.

El paquete de servicios requerido incluirá:

- 30 TRONCALES DIGITALES.
- Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 066 y 089.

Sitios para la instalación de troncales digitales:

SITIO	DOMICILIO	SERVICIOS DE TELEFONIA
C4 ESTATAL	AV. DE LOS CONOS 105 OJOCALIENTE I CP 20190. AGUASCALIENTES, AGS	Servicio de telefonía Digital  SE CUMPLE, TELMEX ENTREGA TRONCALES DIGITALES EN ESTE SITIO

Dichos servicios deberán quedar activos a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

TELMAX OFRECE UN TIEMPO DE INSTALACION Y ENTREGA PARA TODOS LOS SERVICIOS DE INMEDIATO.

TELMAX ENTREGARA INMEDIATAMENTE, EL SERVICIO DE TRONCALES DIGITALES EN EL SITIO INDICADO

GARANTIA: TELMEX CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCION A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 364 0500) 24 HORAS AL DIA LOS 365-DIAS, DARA RESPUESTA Y ATENCION INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Costo total mensual del paquete integral de servicios: \$77,999.99 (SETENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) IVA incluido.

TELMAX

*Alf*

000007



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte  
Gerencia Empresarial Aguascalientes  
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
CP 20116 Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

888880

Costo total del periodo de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2016 para el Paquete de Servicios Digitales: \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento. Precios en moneda nacional

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a tus órdenes para cualquier duda o comentario. Saludos cordiales

Ing. Víctor Biquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
Telmex Aguascalientes

TELME<sup>®</sup> | TELME<sup>®</sup>

g m



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

AD-07-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SESESP-16

Quantumlink

CABLEVISIÓN RED S.A. DE C.V.

000004

Guadalajara, Jalisco 31 de mayo del 2016

Ing. Juan Manuel Perez,  
Subdirector del C4 Estatal  
Gobierno del Estado de Aguascalientes

**PRESENTE:**

Por medio del presente y de acuerdo a su solicitud de cotización de los servicios abajo descritas anexo 1, le comunico que no contamos con la cobertura total en los servicios de MPLS y líneas analógicas, así como el tiempo de entrega de 4 semanas; de acuerdo a su solicitud de cotización entiendo que es partida única y que la totalidad de los servicios se deberán entregar por el mismo proveedor, por lo que por esta razón no es posible cotizarse y entregarle la totalidad de los servicios requeridos en el anexo 1.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

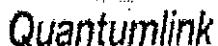
ATENTAMENTE

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA  
GTE DE VENTAS GOBIERNO.  
CABLEVISIÓN RED SA DE CV

Página 1 de 3



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Anexo 1

**PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA DIGITAL PARA EL C4  
ESTATAL Y ENLACES MPLS  
OFERTA TÉCNICA**

Instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal.

El paquete de servicios requerido incluirá:

- Troncales digitales.
  - Enlaces MPLS a Plataforma México.
  - Líneas analógicas para respaldo y conectividad en sitios remotos
  - Servicios 800 y de enruteamiento para llamadas a través de los números de emergencia 066 y 080.
- Sitios para la instalación de troncales digitales:

AV. DE LOS CONOS S/N COMPLEJO DE SEGURIDAD C4, CP 20196, AGUASCALIENTES, AGS  
Servicio de telefonía Digital  
Interfaz E1 R2M

Dichos servicios deberán quedar activos a partir del 1ro de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Dirección División Norte Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
Gerencia Empresarial Aguascalientes CP 20116 Aguascalientes, Ags.  
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Tiempo de entrega de 4 semanas.
- Entrega del servicio de troncales digitales a través de fibra óptica.
- Altitud de 7x24x365.

Dirección División Norte Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
Gerencia Empresarial Aguascalientes CP 20116 Aguascalientes, Ags.  
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**Quantumlink**

CABLEVISIÓN RED S.A. DE C.V.

000006

**ENLACES MPLS**

Telmex oferta los siguientes enlaces MPLS para el C4 Estatal:

10 Enlaces de datos MPLS para conexión a Plataforma México:

PLATAFORMA	ENLACE	TIPO	TIPO DE ENLACE
1	PLAT MEX 4-2-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
2	PLAT MEX 4-3-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
3	PLAT MEX 4-5-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
4	PLAT MEX 4-6-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
5	PLAT MEX 4-8-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
6	PLAT MEX 4-9-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
7	PLAT MEX 4-10-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
8	PLAT MEX 4-11-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
9	PLAT MEX 4-12-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
10	PLAT MEX 4-13-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
11	PLAT MEX 4-14-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
12	PLAT MEX 4-15-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
13	PLAT MEX 4-16-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
14	PLAT MEX 4-17-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
15	PLAT MEX 4-18-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
16	PLAT MEX 4-19-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
17	PLAT MEX 4-20-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
18	PLAT MEX 4-21-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
19	PLAT MEX 4-22-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
20	PLAT MEX 4-23-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
21	PLAT MEX 4-24-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
22	PLAT MEX 4-25-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
23	PLAT MEX 4-26-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
24	PLAT MEX 4-27-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
25	PLAT MEX 4-28-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
26	PLAT MEX 4-29-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
27	PLAT MEX 4-30-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
28	PLAT MEX 4-31-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
29	PLAT MEX 4-32-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
30	PLAT MEX 4-33-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
31	PLAT MEX 4-34-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
32	PLAT MEX 4-35-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
33	PLAT MEX 4-36-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
34	PLAT MEX 4-37-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
35	PLAT MEX 4-38-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
36	PLAT MEX 4-39-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
37	PLAT MEX 4-40-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
38	PLAT MEX 4-41-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
39	PLAT MEX 4-42-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
40	PLAT MEX 4-43-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
41	PLAT MEX 4-44-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
42	PLAT MEX 4-45-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
43	PLAT MEX 4-46-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
44	PLAT MEX 4-47-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
45	PLAT MEX 4-48-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
46	PLAT MEX 4-49-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
47	PLAT MEX 4-50-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
48	PLAT MEX 4-51-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
49	PLAT MEX 4-52-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
50	PLAT MEX 4-53-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
51	PLAT MEX 4-54-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500
52	PLAT MEX 4-55-C4	AQUASCALIENTES	RENTA ALTA PLATEADO 100-200 Kbps 300-500

Dirección División Norte Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alfonso  
Gerencia Empresarial Aguascalientes CP 23116 Aguascalientes, Ags.  
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GENERACION A

Aguascalientes; Ags. 8 de Junio de 2016

RECIBIDOS

ING. JUAN MANUEL LOPEZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE

Estimado Ingeniero:

En respuesta a su solicitud de cotizar la implementación de servicios de telefonía analógico y/o digital, así como enlaces MPLS para los servicios de Plataforma México le informo lo siguiente:

No nos es posible ofertar su solicitud bajo las condiciones establecidas, ya que nuestro plazo mínimo forzoso para la firma de contrato es de un año.

Si las condiciones llegan a cambiar, con mucho gusto le presentamos una propuesta que sea acorde a sus necesidades y requerimientos.

Sin otro particular de momento, nos es grato saludarle,  
Atentamente,

JAVIER MURGUIA VILLALOBOS  
EJECUTIVO DE CUENTAS VENTAS GOBIERNO  
ALESTRA S. DE R.L. DE C.V.

Todo lo que imaginas de TI\* está en  
Alestra.  
\* Telecommunicaciones + Informática

alestra \*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, y

**CONSIDERANDO**

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 29 fracciones XLV y LV:

**"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva."**

**"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:**

**I. Secretaría General de Gobierno;..."**

**"ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:**

**XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;**

**LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.**

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracciones V y X, 6º, 8º, 12, 13 y 39 fracciones I, II, V, XIV, XV, XVI, XVII, XIX establece:

**"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.**

**El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."**

**"Artículo 3º.- La función de "Seguridad Pública" se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."**

**"Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.**

**La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema."**

**"Artículo 5º.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:**

**V. Consejo: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública;**

**X. Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal**

**"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."**

**"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."**

**"Artículo 12.- El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia."**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 13.- El Consejo estará integrado por:**

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- III. El Secretario General de Gobierno del Estado;
- V. El Fiscal General del Estado;
- X. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:**

- I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;
- ...  
V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;
- ...  
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;
- XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;
- XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;
- ...  
XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;..."

Con base en los artículos anteriormente citados podemos constatar que el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, tiene como objeto el colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación así como el implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y en el Secretariado Ejecutivo Federal así como las acciones encaminadas a la prevención del delito; en ese sentido, el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia General 2 Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes, Línea de Acción 2.1.1.5 lo siguiente:

“  
**C.-Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción**

Para llevar a cabo la segunda estrategia general: “Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública”, y la población lo sienta en su vida cotidiana, a continuación se desglosan las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevarla a cabo, los cuales fueron planteados en diferentes foros y ámbitos de discusión, por parte de especialistas en el tema, ciudadanía en general y de manera especial a los integrantes de la LXI Legislatura, los cuales manifestaron en todo momento su interés y propuesta las cuales se presentan a continuación.

**2.1. Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.**

**Estrategia 2.1      Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.**

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativo de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

**Objetivo 2.1.1      Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes.**

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía.	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Revalorar el papel de los cuerpos policiacos	Número de denuncias hacia cuerpos policiacos.	100%	75%
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

**D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados**

Un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado

- ✓ Contar con una Policía con alto sentido ético, más profesional y con vocación de servicio, mediante procesos de capacitación inicial y continua para todos los integrantes de la unidad modelo.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000719/2016 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0456/2016 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. María Teres Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...  
*Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15, frac. I, 24 fracs. I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracs. I, LV y artículo transitorio primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos I, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; los artículos 1 y 12 fracción I, XXXIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la requisición número RS/0000719/2016, para la contratación de “UN PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES” por un monto total de \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MN) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.” toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas en cuanto a infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Las características técnicas que nos ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones, de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089, así como de mantener la coordinación entre las dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de Gobierno, al igual que con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico constante y apto para estar en permanente comunicación en los tres niveles de Gobierno lo cual se genera a través de la infraestructura propia del proveedor solicitado.*

*Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación de telefónica y de tránsito de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados MPLS (Multiprotocol Label Switching) estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México y dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.*

*Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.*

*Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2015 del que acompaña copia de la parte correspondiente.*

*Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.  
....." (SE REPRODUCE)*

En virtud a lo anterior se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de acuerdo al estudio realizado para obtener la mejor opción de estos servicios, se encontró que la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. es quien cuenta con todas y cada una de las características técnica específicas en cuanto a infraestructura consistente en postes, cableado, fibra óptica, y registros, servicios digitales de enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) siendo estos últimos necesarios para el correcto y oportuno enlace del Estado de Aguascalientes con la Federación y con todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana, garantizando así la comunicación efectiva con los tres niveles de Gobierno de forma permanente, por lo que de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Seguridad Pública los servicios de datos en alta velocidad, voz digital y paquetes IP, mismos que deben operar de manera permanente y constante, ya que por la naturaleza de estos servicios que proporciona el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 como lo es la seguridad pública y el orden social a través de la línea de emergencia 066 y denuncia anónima 089. Es por ello que además de lo anteriormente expuesto es de vital importancia contar con el acceso en todo momento a la Plataforma México, cuya información es necesaria para el correcto acceso a nivel nacional de los Registros de Personal de Seguridad Pública y Privada, Informes Policiales Homologados, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados. Además, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 utiliza también Plataforma México para alimentar y supervisar las bases de datos concernientes al Estado de Aguascalientes.

Los servicios digitales requeridos [por el C4] deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República; garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B., de C.V., según se acredita mediante oficio número SSP/C4/0182/2016 de fecha 17 de junio de 2016 emitido por la Subinspectora Nómada Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, en el cual señala tal situación.

Como refuerzo de lo anterior, es importante resaltar que otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching), que consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. Ahorros de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una empresa, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre 10 y un 25% frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costos empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta 40%.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

En conclusión toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos adicionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) cuya infraestructura para su conectividad y acceso son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y exclusivamente para el C4 ya que brindan los servicios de voz y de datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas a nivel nacional.

Además es pertinente destacar que la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces MPLS son propios de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. lo cual se acredita a través de documento anexo al presente escrito fecha 17 de junio de 2016 mediante el cual el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B., de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B., de C.V., mismo que en copia certificada se anexa al presente escrito como parte integral del presente acuerdo.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte  
Gerencia Empresarial Aguascalientes  
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

At'n: Ing. Juan Manuel Pérez  
Subdirector del C4 Estatal

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
CP 20116 Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Aguascalientes, Junio 8 del 2016.

#### PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

Instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal.  
El paquete de servicios requerido incluirá:

- 30 TRONCALES DIGITALES.
- Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 066 y 089.

Sitios para la instalación de troncales digitales:

SITIO	DOMICILIO	SERVICIOS DE TELEFONIA
C4 ESTATAL	AV. DE LOS CONOS 105 OJOCALIENTE I CP 20190. AGUASCALIENTES, AGS	Servicio de telefonía Digital  SE CUMPLE, TELMEX ENTREGA TRONCALES DIGITALES EN ESTE SITIO

Dichos servicios deberán quedar activos a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

TELMAX OFRECE UN TIEMPO DE INSTALACION Y ENTREGA PARA TODOS LOS SERVICIOS DE INMEDIATO.

TELMAX ENTREGARA INMEDIATAMENTE, EL SERVICIO DE TRONCALES DIGITALES EN EL SITIO INDICADO

GARANTIA: TELMAX CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMAX GUADALAJARA 01 800 364 0500) 24 HORAS AL DÍA LOS 365 DIAS, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRÉSTACION DEL SERVICIO.

Costo total mensual del paquete integral de servicios: \$77,999.99 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) IVA incluido.

TELMAX TELMAX

Bd Al



AD-07-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SESESP-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte  
Gerencia Empresarial Aguascalientes  
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
CP 20116 Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

00000003

Costo total del periodo de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2016 para el Paquete de Servicios Digitales: \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento. Precios en moneda nacional

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a tus órdenes para cualquier duda o comentario. Saludos cordiales

Ing. Victor Biquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
Telmex Aguascalientes

TELmex   TELmex 



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuye:

**"ARTÍCULOS 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos.*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y si a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existe en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C4, por lo que contratando con el proveedor solicitado se garantiza que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, así como la conexión del Estado con Plataforma México; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
Eficacia	Con la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado con la Federación, logrando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Sexenal de Gobierno, respecto a la comunicación con la federación, así como la disponibilidad total de los teléfonos de emergencia, con lo cual se logra la eficiencia de la contratación
Eficiencia	La “Adjudicación Directa por Excepción”, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2015; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000719/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b> , <b>CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.</b> Y <b>ALESTRA, S. DE RL. DE C.V.</b> , encontrándose que <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B., DE C.V.</b> , es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del Proveedor <b>“TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”</b> encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se provecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo a la contratación que se pretende llevar a cabo será accesible; claro; oportuno; completo y verificable en las páginas: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1</a>
----------------------	--

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción sobre la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2, y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, descrito en la requisición número 000719/2016 del sistema SIIF.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, descrito en la requisición número 000719/2016 del sistema SIIF, formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"TELÉFONOS DE**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

sus Municipios, por un monto total de **\$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) I.V.A.** incluido, con el proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B., S.A. DE C.V."**, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B., S.A. DE C.V."** por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, descrito en la requisición número 000719/2016 del sistema SIIIF formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



C.P. Angelica de Santos Velasco.

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción AD-07-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SESESP-16 para la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciséis.

ADSV/MAHDL/MCHM/NGR/RVG





